



M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

En la Casa Consistorial de la M.N. y M.L. Ciudad de Alfaro (La Rioja), siendo las 20:00 horas, del día 22 de diciembre de 2016, en primera convocatoria, se constituye el Pleno en el Salón de Sesiones y Actos Públicos, con la asistencia de los siguientes señores:

PRESIDENTE:

D^a M^a Yolanda Preciado Moreno

CONCEJALES SEÑORES:

D. Adrián López Mendoza

D. Gregorio Jesús Pérez Ligeró

D^a Guadalupe López Fernández

D. José Luis Segura del Arco

D. Angel María Cordón Galdámez

D^a M^a Rosario Preciado Malumbres

D^a Sara Isabel Orradre Castillo

D. Moises Laguardia Ortega

D^a Natalia Díaz Aldagalán Jiménez

D. Eduardo Caballer Arizu

D^a Ana Rosa Ladrón LLorente

D. Javier López Bozal

SECRETARIA

D^a. Judit García LLorente

INTERVENTORA :

D^a Patricia Muñoz Plaza.

Al objeto de celebrar la sesión ordinaria de conformidad con la convocatoria y orden del día cursados al efecto con la antelación debida y expresión de los asuntos a tratar.

La Sra. Alcaldesa presenta testimonio de dolor al atentado del lunes día 19 en Berlín, guardándose un minuto de silencio.

Se da cuenta de lo siguiente:

1. APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LAS SESIONES: ORDINARIA DE 11 DE OCTUBRE DE 2016, ORDINARIA DE 25 DE OCTUBRE DE 2016, EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y EXTRAORDINARIA DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2016.

Se da a conocer el contenido de las actas de las sesiones: ordinaria de 11 de octubre de 2016, ordinaria de 25 de octubre de 2016, extraordinaria y urgente de 14 de noviembre de 2016 y extraordinaria de 23 de noviembre de 2016, aprobándose unanimidad.

2. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Se da cuenta de lo siguiente:

Escrito del C.P.C. La Salle-El Pilar agradeciendo la colaboración prestada a lo largo del año.

3. RESOLUCIONES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de los Decretos y Resoluciones dictadas por Alcaldía desde el 20 de octubre de 2016 al 16 de diciembre de 2016.

4. ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES A TITULO ONEROSO. MONASTERIO DE LA INMACULADA CONCEPCION

Exp. Planificación 2016/31 G1658



M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

La Concejala Sra. Preciado Malumbres recuerda que en el pleno del día 14 de noviembre se aprobaron dos asuntos que preparaban esta compra. La modificación para incorporar el remante y el anexo de inversiones, con cargo a ejercicios futuros. Expuesto al público y no habiendo alegaciones se trae al pleno la compra de la Unidad de Ejecución que la Concejala describe pormenorizadamente por importe de 1.485.000 euros.

El Concejal Sr. López Bozal manifiesta que ya se posicionó en el pleno anterior y que cree que es bueno que este bien pase a propiedad del Ayuntamiento, aunque ahora lo importante es decidir para que se va a usar, que ellos estarán pendientes y que hay que ser coherentes con el fin previsto.

La Concejala Sra. Orradre Castillo dice que al igual que el Sr. López Bozal se manifestó en su día y no cambia su postura, aunque se abstiene le agrada ver algo nuevo como es el informe del Arquitecto que justifica el valor y la necesidad de compra para mantener el patrimonio y reubicar servicios, informe muy detallado si bien sigue echando de menos un plan director que detalle cómo se va a convertir el bien en el destino previsto. Que están a favor de la compra pero les gustaría más concreción.

La Concejala Sra. Preciado Malumbres contesta que este equipo de gobierno quiere comprar patrimonio si se puede y ayudar a restaurar como se ha venido haciendo, esta Unidad de Ejecución es especialmente idónea para fines turísticos y culturales. El Arquitecto ratifica que está en muy buenas condiciones, aunque hay que adaptarlo al uso público. La compra es buena, porque mantiene el patrimonio del edificio, y el plan director lo adecuará y sacará rendimiento.

Se vuelve a dar un turno de palabra a cada uno de los grupos, el Grupo Municipal Izquierda Unida se reitera en lo anteriormente expresado y el Grupo municipal Socialista no interviene.

La Sra. Alcaldesa dice que lo importante es la compra. Que históricamente en Alfaro se han perdido muchos edificios y ahora este Ayuntamiento hace un movimiento valiente que va a repercutir en beneficio de todos y que con el plan director podremos disponer de un edificio para todos y lo que se trae ahora es la disposición

económica para en esta legislatura y con recursos propios, mantener y preservar el patrimonio de Alfaro.

Finalizado el debate se procede a la votación de la siguiente propuesta:

Visto expediente tramitado por este Ayuntamiento para la adquisición del Convento de la Inmaculada Concepción, situado en la calle Inmaculada Concepción números 7 y 9, perteneciente a Comunidad Religiosas Franciscanas Concepcionistas, de 3.481 m² de superficie, que dispone de Iglesia, Claustro, Vivienda del Demandadero, Cementerio, Lavandería y Patio Exterior, (parcela catastral 3506702 con una superficie de 3.071 m²) además de diez parcelas con acceso en planta baja (locales comerciales) (parcelas catastrales 3506701, 3506711, 3506712, 3506713, 3506714, 3506715, 3506716, 3506717, 3506718, 3506719, que suman 347 m²) , a título oneroso para destinarlo a la implantación de servicios culturales y turísticos.

El conjunto de estas parcelas integran la Unidad de Ejecución 16 del PGM de Alfaro.

Registralmente está inscrita, libre de cargas y gravámenes, en el Registro de la Propiedad de Alfaro, finca 22384.

Obra en el expediente:

-Instancia que presentan en fecha 5 de septiembre de 2016 las Hermanas Concepcionistas, ofertando la adquisición de los bienes inmuebles antes descritos al ayuntamiento, acompañado de la certificación de los acuerdo y trámites exigidos por los cánones del derecho canónico. (Cánones 1292 y 1293 del Código de derecho canónico y apartado segundo del art.190 de las constituciones generales de la orden, certificación de fecha 30 de julio de 2016, del capítulo conventual del monasterio, que con la asistencia voto favorable de siete monjas, adoptó el acuerdo de venta del monasterio y autorizó a la Madre Abadesa para la ejecución de los acuerdos adoptados)

- De conformidad con la normativa reguladora de derecho canónico, (cánones 1292 y 1293 del código de derecho canónico), Rescripto de autorización de don Carlos Escribano Subías, Obispo de Calahorra y La Calzada-Logroño. De fecha 20 de octubre de 2016.



M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

- Documento de Valoración y Descriptivo del conjunto arquitecto elaborado por el Arquitecto Municipal y la Arquitecto Técnico Municipal de fecha septiembre de 2016, y el Informe del Arquitecto municipal de fecha 3 de octubre de 2016, sobre la valoración del bien inmueble (conjunto arquitectónico).

- Memoria sobre la conveniencia y destino de la adquisición, que firma la Sra. Alcadesa, en fecha 7 de diciembre, justificando los motivos y el destino previsto para el bien (CONJUNTO ARQUITECTÓNICO).

- Informe de la Secretaría Municipal de fecha 7 de diciembre de 2016 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como otros aspectos referidos al derecho canónico y civil aplicables.
- Informe del Arquitecto Municipal de fecha 9 de diciembre de 2016, sobre la especial idoneidad del bien e inexistencia de otro igualmente idóneo para la finalidad pretendida por el Ayuntamiento.
- Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la adquisición en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.
- Nota simple del Registro de la Propiedad, manifestando que el inmueble está en su conjunto libre de cargas y gravámenes.
- Documentación que acredita la personalidad jurídica de las religiosas y la capacidad de obrar y representación de la abadesa. (regla y constituciones generales, DNI).
- Copia de los contratos privados de arrendamiento de los locales identificados como parcelas catastrales 3506701, 3506711, 3506712, 3506713, 3506714,

3506715, 3506716, 3506717, 3506718, 3506719, en los que el Ayuntamiento, adquirido el inmueble y opelegis, quedará subrogado en la posición del arrendador, y que incluyen la renuncia de todos y cada uno de los arrendatarios al ejercicio de su derecho de tanteo y retracto sobre el bien objeto del presente acuerdo.

Que presupuestariamente se ha tramitado y aprobado la modificación de créditos y expediente de modificación de inversiones que cuenta con la dotación presupuestaria para la adquisición de este conjunto arquitectónico, previéndose el pago plurianual.

CONSIDERANDO:

NORMATIVA:

El artículo 116 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

El [artículo 4.1.p\)](#) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, están excluidos del ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público, los contratos de compra-venta, donación, permuta, arrendamiento y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes inmuebles, que tendrán siempre el carácter de contratos privados y se registrarán por la legislación patrimonial.

D.A.SEGUNDA, sobre el órgano competente, y D.A. 2º.13, sobre el pago aplazado.

El [artículo 174](#) de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de la Administración Local de la Rioja no contempla normas específicas para la adquisición de bienes, sino que remite a la Legislación de Contratos. Y la legislación de contratos remite a la Legislación patrimonial determinando que el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se aplica supletoriamente, pero en esta Ley tampoco existen normas específicas para la adquisición de bienes.

Artículo 11 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio.



M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

Ley Hipotecaria, art. 34 y Ley Arrendamientos Urbanos 29/1994, art. 25 y 29.(reformada por ley 4/2013), y D.T. Primera y Segunda.

Cánones 1292 y 1293 del Código de Derecho Canónico y apartado segundo del art.190 de las Constituciones Generales de la Orden.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda Personal y Asuntos Generales de 19 de diciembre de 2016, el pleno por mayoría absoluta, siete votos a favor del Grupo municipal del Partido Popular, cinco abstenciones del Grupo municipal Socialista y un voto a favor del Grupo municipal Izquierda Unida, acuerda:

PRIMERO. Adquirir el bien inmueble Convento de la Inmaculada Concepción que dispone de Iglesia, Claustro, Vivienda del Demandadero, Cementerio, Lavandería y Patio Exterior, (parcela catastral 3506702 con una superficie de 3.071 m²) además de diez parcelas con acceso en planta baja (locales comerciales) (parcelas catastrales 3506701, 3506711, 3506712, 3506713, 3506714, 3506715, 3506716, 3506717, 3506718, 3506719, que suman 347 m²), ubicado en la calle Inmaculada Concepción números 7 y 9, inscrito en el Registro de la Propiedad de Alfaro al tomo 364, libro 217, folio 55, finca 22.384, por importe de un millón cuatrocientas ochenta y cinco mil euros (1.485.000,00 euros)

SEGUNDO.

1. Disponer el gasto plurianual con cargo a la aplicación presupuestaria 330.682 ADMINISTRACION GENERAL DE CULTURA. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES, del presupuesto vigente y sucesivos de acuerdo con la modificación del anexo de inversiones aprobada definitivamente con fecha 15 de diciembre de 2016.

2. Modificar los porcentajes previstos en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004 adaptándolos al anexo de inversiones antedicho conforme corresponda.

TERCERO. Notificar a Hermanas de la Concepción, propietarias del inmueble, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato mediante Escritura pública ante Notario.

Igualmente notificar el presente acuerdo a los arrendatarios de los locales comerciales integrantes del conjunto arquitectónico, como interesados, debiendo comparecer el día de la firma de la Escritura para formalizar el desistimiento a su derecho de tanteo y retracto.

A la firma de la Escritura quedará el Ayuntamiento subrogado en los contratos de arrendamientos vigentes, debiendo hacer efectivo, en ese acto, por la parte vendedora, las fianzas que se hubiesen prestado en metálico por los arrendatarios.

5. DELEGACIÓN A C.A.R. DE LA RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO MUNICIPALES

Expte Servicios Económicos 2016/874 G1941

La Concejala Sra. Preciado Malumbres expone que hasta ahora se había delegado el cobro voluntario y la ejecutiva y la inspección del IBI y del IAE y ahora queremos delegar todo el cobro de la ejecutiva. Otro cambio es que hasta ahora la Comunidad Autónoma hacía cuatro adelantos y una liquidación de lo cobrado, pero ahora no va a haber adelantos porque el Ayuntamiento tiene dinero en el banco y eso va a repercutir en un menor porcentaje de la gestión de la Comunidad Autónoma (3,6%), en resumen: se delega el cobro en vía ejecutiva y se modifica en la forma de liquidar por la Comunidad Autónoma, que será todo de una vez en febrero del año siguiente.

El Concejala Sr. López Bozal que sobre lo de delegar, si es más efectivo y ahorra trabajo o es más lógico, le parece bien.



M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

La Concejal Sra. Orradre Castillo dice que el PSOE vota a favor, que el delegar en la Comunidad Autónoma el cobro en ejecutiva lo apoya porque cree que es complicado para el Ayuntamiento y que no tiene medios, y como hay que cobrar a todos y no generar agravios, le parece importante y si es más operativo mejor aún. Sobre el cambio de ingresar el dinero al Ayuntamiento le parece bien no usar anticipos. Quiere preguntar por qué no se ha hecho antes ese acuerdo si había tanto dinero en el banco, y que si votan a favor es por coherencia y que siendo el dinero de todos también le gustaría que este servicio vuelva al Ayuntamiento cuando nos dotemos de recursos para llevarlo a cabo. Cree que ahorraríamos dinero y crearíamos puestos de trabajo.

La Concejal Sra. Preciado Malumbres le contesta al Concejal Sr. López Bozal que no se delega la ejecutiva para quitar trabajo sino para ser más eficaces, ya que la Comunidad Autónoma tiene más medios y no puede ser que se dejen prescribir deudas municipales. La intención es hacer todo el cobro desde el Ayuntamiento, pero contestando a la Sra. Orradre Castillo, dice que el convenio no lo firmó el PP, que la delegación antes, incluso gobernando el PSOE.

El Concejal Sr. López Bozal dice que le parece muy bien si se creasen puestos de trabajo directos, pero que también le parece bien si se crean en la Comunidad Autónoma.

La Concejal Sra. Orradre Castillo añade que la Concejal Sra. Preciado Malumbres no ha contestado antes a la pregunta de por qué no se ha hecho antes esta delegación que iba en el programa electoral.

La Sra. Alcaldesa dice que desde el Estado se pide a los Ayuntamientos mucho trabajo, que carga la Intervención demasiado y que hasta ahora se venía haciendo de una manera, pero que ante la carga de trabajo de Intervención y los cambios legislativos de disciplina y de trabajo, hacen necesario esta delegación buscando un mayor rendimiento. Que cuando se reconduzca la situación, todo el cobro volverá al Ayuntamiento, porque como se verá en el presupuesto, hoy tiene que haber un Tesorero

Habilitado y que al final lo que se busca es reconducir la situación y lograr un mayor rendimiento local y autonómico.

Finalizado el debate se procede a la aprobación por asentimiento de la siguiente propuesta:

En relación con el expediente relativo a la delegación, en la Comunidad Autónoma de La Rioja, del ejercicio de la competencia municipal de Recaudación en ejecutiva de los ingresos de derecho público, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 3 de noviembre de 2016 se emitió informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 3 de noviembre de 2016, se consideró por la Alcaldía conveniente y adecuado, para una mayor eficacia en la gestión, delegar en la Comunidad Autónoma de La Rioja, el ejercicio de la competencia municipal correspondiente a la recaudación en ejecutiva de los ingresos de derecho público municipales, y la modificación a la baja del coste del Servicio de Recaudación en voluntaria y en ejecutiva.

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

-El artículo 47.2.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Los artículos 66 y 67 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

- El artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Visto el informe de Tesorería de fecha 3 de noviembre de 2016.

Visto el informe de Intervención de fecha 21 de noviembre de 2016.

Visto el informe de Secretaria de fecha 23 de noviembre de 2016.



M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 22.2.p) y 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión informativa de Hacienda, Personal y Asuntos Generales de 19 de diciembre de 2016, el pleno por unanimidad, siete votos a favor del Grupo municipal del Partido Popular, cinco votos a favor del Grupo municipal Socialista y un voto a favor del Grupo municipal de Izquierda Unida, acuerda:

PRIMERO. Delegar en la Comunidad Autónoma de La Rioja la competencia municipal de la Recaudación ejecutiva de los ingresos de derecho público municipales.

SEGUNDO. Solicitar la modificación de las condiciones económicas del convenio suscrito entre la Consejería de Hacienda y el Ayuntamiento de Alfaro a partir del 1 de enero de 2017.

La financiación del servicio se regirá según la opción dos del Convenio Marco, que implica que no se realizarán por parte de la Comunidad Autónoma de La Rioja, entregas a cuenta. El coste del servicio será del 3,60 % sobre el importe total de la recaudación voluntaria e intereses de demora obtenida en el ejercicio. Corresponderá la Comunidad Autónoma de La Rioja la totalidad de los recargos del periodo ejecutivo percibidos en el procedimiento administrativo de apremio, así como las costas y demás gastos del procedimiento.

TERCERO Trasladar certificación del presente acuerdo a la Entidad delegada para su conocimiento y efectos.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.

6. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 2/2016

Por la secretaria se da cuenta del informe elaborado por la Intervención Municipal de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se integra dentro del Expediente de Modificación de Créditos n° 2/2016 de Generación de Créditos.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Por la Concejala Sra. Orradre Castillo pregunta:

- Sobre si se ratifican en que las obras de la Comunidad de Regantes no requieren licencia tal y como dijo la Concejala Sra. López Fernández, tras comprobar que se han abierto dos expedientes de restauración de la legalidad.

Le contesta la Alcaldesa que la opinión es la misma pero que a partir de ahora se exigirá licencia a las obras de la Comunidad de Regantes. Nunca se les ha obligado a solicitar licencia, porque se pensó que eran obras de interés social; ahora se les obliga a pedir licencia y en su caso a pedir la exención de los emolumentos que esté prevista en las ordenanzas.

- Sobre si se conoce la situación precaria de la Escuela Infantil La Florida en cuanto a personal, que no se cubre y si tienen previsto hacer algo o al menos instar al Gobierno de La Rioja a que haga algo, ya que esto sucede en muchas localidades de forma crónica.



M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

Le contesta la Sra. Alcaldesa que no tenía ninguna noticia al respecto, que si que se sorprendió gratamente cuando preguntó por la capacidad de la Escuela Infantil y le dijeron que estaba al 100% cubierta pero que no se le había dado traslado de este asunto y que estará con la Directora de la Guardería y trasladará al Gobierno de La Rioja.

- Pregunta por qué se retrasa el Presupuesto municipal.

La Alcaldesa contesta que no hay un motivo, que se ha hecho un repaso general y por eso se ha retrasado, aunque ya se dio un borrador en la Comisión correspondiente, que hay mucho trabajo en el área de Intervención, que se traerá a primeros de año, que entre tanto se prorroga el actual y que no hay nada que interrumpa la gestión diaria municipal.

- El Concejal Sr. López Bozal tiene una queja y es que en la Avda de la Paz, en una acera que da a la Avda, de Zaragoza sale musgo y resbala, que los ciudadanos de ese barrio tienen los mismos derechos que el resto de alfareños, que en ese mismo barrio hay más quejas por la dificultad de la altura de las aceras, que los coches corren mucho allí y que propone que se haga algo.

Le contesta el Concejal Sr. López Mendoza que se va a pasar personalmente, que la Policía puso unas gomas de frenar y se quejaron los propios vecinos. Ese barrio es igual de importante que todos los demás, que en la legislatura anterior se frenaron y asfaltaron calles y se hizo un parque y ahora se pasará nota a urbanismo para que vean los que están en mal estado y que cualquier Concejal que detecte que algo está en mal estado que se lo diga a la brigada.

La Alcaldesa dice que lo mismo que en el ejercicio anterior se ha pedido personal a la Dirección General de Empleo para reforzar la brigada y mejorar los accesos que lo necesiten.

Antes de dar paso al público quería trasladar que se envíe el pésame del Pleno al Ayuntamiento de Haro por el fallecimiento del que fue Alcalde durante muchos años, D. Patricio Capellán.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa se dio por finalizada la sesión, siendo las 20:45 horas, de lo que se levanta la presente acta, que como Secretaria certifico.

Vº Bº

LA ALCALDESA LA SECRETARIA GENERAL.